



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Servidumbre – obedézcase
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00262-00

Revisado el expediente se observa lo siguiente:

1. La presente acción fue admitida en proveído del 21 de agosto de 2019 por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Cagua (FL. 37)
2. El día 24 de septiembre de 2019 se llevo a cabo la inspección judicial en la cual se autorizó a la Empresa de Energía de Bogotá realizar la ejecución de las obras (FL. 44)
3. En auto del 17 de octubre de 2019 se tuvo por notificados a los demandados (i) Jaime Montaña Montaña, (ii) Guillermo Montaña Montaña, (iii) Jovani Montaña Garnica, (iv) Yolanda Montaña, (v) Elsa Stella Castro Montaña, (vi) Ana Judith Castro Montaña y (vi) Lucia Lizarda Montaña; quienes guardaron silencio.
4. Por otro lado, la convocada Mariela Montaña Montaña contestó la demanda.
5. Se incorporó la comunicación de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos; en el cual se acreditó la inscripción de la demanda.
6. El Juzgado Promiscuo Municipal de Cagua declaró su falta de competencia para conocer el presente asunto.
7. Este despacho judicial mediante providencia del 15 de julio de 2020 propuso el conflicto negativo de competencia.
8. La H. Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia Sala resolvió el conflicto de competencia asignando a este juzgado.
9. Mediante auto anterior, se avocó conocimiento y se requirió al Juzgado Promiscuo Municipal de Cagua para que se allegara los títulos judiciales del proceso previa conversión de estos.
10. Por secretaria se realizó el emplazamiento acorde con lo dispuesto en el Decreto 1073 de 2015.

Así las al examinar el expediente, se observa que a la fecha no se ha integrado en su totalidad el contradictorio con todos los demandados, habida cuenta que en el plenario no se encuentran notificados los señores Yoder Hernán Montaña Garnica, Adriana Montaña Gutiérrez y Carlos Alberto Montaña Gutiérrez.

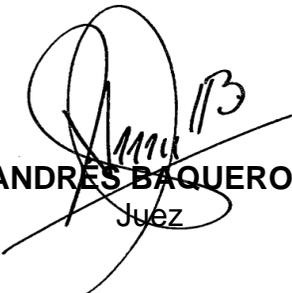
Por otra parte, examinado el plenario no obran la conversión de los títulos de deposito judicial del Juzgado Promiscuo de Cagua a este despacho judicial para continuar con el trámite correspondiente, por consiguiente, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR nuevamente al Juzgado Municipal de Cagua para que proceda a realizar la conversión de los títulos de deposito judicial obrantes en este proceso con destino a este despacho judicial. Oficiese.



SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a realizar el trámite de notificación de los demandados Yoder Hernán Montaña Garnica, Adriana Montaña Gutiérrez y Carlos Alberto Montaña Gutiérrez.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **88** fijado hoy **6 de julio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario